

**Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 2370/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, por el que se establece una medida comunitaria urgente para el desguace de buques pesqueros**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 358 de 31 de diciembre de 2002)*

En la página 58, en el artículo 5, en la segunda frase:

*en lugar de:* «La Comisión procederá al compromiso del importe global anual disponible en el presupuesto para esta medida comunitaria urgente.»,

*léase:* «La Comisión procederá a asumir el compromiso por el importe global anual disponible en el presupuesto para esta medida comunitaria urgente.».

En la página 58, en el artículo 6, en el apartado 1:

*en lugar de:* «1. Los Estados miembros presentarán las solicitudes de pago de los gastos como muy tarde el 30 de junio de 2004.»,

*léase:* «1. Los Estados miembros presentarán las solicitudes de reembolso de los gastos como muy tarde el 30 de junio de 2004.».

En la página 58, en el artículo 7:

*en lugar de:* «Para el período 2004-2006, los fondos necesarios para la financiación de la medida comunitaria [...]»,

*léase:* «Para el período 2004-2006, los recursos financieros necesarios para la financiación de la medida comunitaria urgente para el desguace de buques pesqueros [...]».

---

**Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 358 de 31 de diciembre de 2002)*

En las páginas 62 [letra n) del artículo 3], 64 (apartado 4 del artículo 11) y 65 [apartado 1 del artículo 12 e incisos i) y ii) de la letra b) del apartado 1 del artículo 13]:

*en lugar de:* «TAB»,

*léase:* «GT».

---